ANALISIS DEL SECTOR

1. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"El deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"*, la Alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca elabora el análisis del Sector para **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"** y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Secundario Industrial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en los aspectos relacionados con la prestación de estos servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en el contrato, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

2. Objeto Contractual

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".

3. Análisis del mercado

Aspectos Generales del Mercado

4. Evolución general de los subsectores de servicios

Según el Boletín Técnico del DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística – Encuesta Mensual de Servicios – EMS, con corte a diciembre de 2023, que tiene por objeto obtener la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución a corto plazo. Reveló el valor agregado de todos los subsectores que hacen parte de este sector de la economía, en línea con lo observado en los últimos años. Dicho desempeño colaboró con el crecimiento total de la economía, presentando las cifras más altas de incremento en los subsectores de servicios: desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos 21,5 %, actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades 13,3% y almacenamiento y actividades complementarias al transporte con 23,6%.

El subsector de servicios de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas presentó una variación anual porcentual en ingresos nominales de -3,0 por otra parte la variación anual de contribución por tipo de ingresos corresponde al -2,7

En cuanto al personal temporal directo y contribución por categoría de contratación, para dicho Subsector presentó una variación del 0.0%.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de técnicos, tecnólogos y profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades, en asuntos relacionados con el apoyo en los servicios a cargo de las mismas, las cuales se encuentran debidamente establecidas por el legislador, especialmente para el caso de Municipios, quienes juegan un papel importante en la división político administrativa del Estado Colombiano. La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, y de experiencia.

De acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto y alcance del presente proceso pretende **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

Perspectiva económica

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector Primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto **"directo",** que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector **(sector agrícola),** y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario **(industrial).** La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector **(agrícola).** El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

Sector Terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos. Según el DANE, que es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el 48% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40% a la prestación de servicios (sector terciario) y un 12%

a la industria (sector secundario). En cuanto al PIB (Producto Interior Bruto), se trata de un indicador que los países utilizan para medir su riqueza económica. Se basa en una fórmula matemática, y cada país tiene su PIB. Según el DANE, en el caso de Colombia, las aportaciones de los sectores económicos de Colombia al PIB es la siguiente, por orden de mayor a menor: sector financiero (20%), sector de servicios (15,3%), sector de comercio (12%), sector industrial (8,3%), sector de minería y petróleo (8%), sector de la construcción (6,9%), sector agrícola (6%) y sector de la electricidad y el gas (2,6%).

Perspectiva legal

El fundamento jurídico a aplicar es el establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Dichos análisis permiten evidenciar las condiciones de la oferta, la dinámica del mercado y de esta forma establecer mecanismos de valoración de las condiciones actuales del mismo y de esta manera definir las condiciones del mercado para adelantar o no el presente proceso de contratación. La Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, en cabeza de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, hace encuadramiento a Entidad pública del orden Municipal, encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo.

El Decreto 1082 de 2015, "*por el cual se expide el derecho único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional,"* establece el artículo 2.2.1.2.1.2.7 la "*procedencia del Acuerdo Marco de precios",* que "*Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, (…) Están obligadas a adquirir bienes y servicios Uniformes y No uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la agencia nacional de contratación publica Colombia compra eficiente"* igualmente, es importante indicar que de acuerdo a la CCE- Circular 004-2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, con el objetivo de materializar el régimen de obligatoriedad en cuanto a la utilización de los acuerdos marco organizados, administrados y suscritos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a la fecha las entidades territoriales de sexta categoría, nos encontramos en Plan Operativo de Despliegue, razón por la cual a la fecha existe un régimen de ingreso gradual y progresivo a la Tienda Virtual del Estado.

De la misma manera, la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos de La Vega Cundinamarca, busca con el presente Análisis del Sector, implementar todo el conjunto de normas aplicables, con el fin de garantizar la objetividad, la imparcialidad, eficacia, transparencia, moralidad, igualdad, eficacia, economía, celeridad, principios normativos de la Constitución y el debido proceso de la Contratación Estatal.

Perspectiva comercial

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotizaciones a personas naturales o jurídicas, recibiendo cotizaciones de las empresas que se relacionan a continuación:

				GRUPOS TRAVEL		DECAMERON EVENTOS & GRUPOS		HOTELES Y DESTINOS SAS		MENOR VALOR	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MENOR VALOR	MENOR VALOR
1	CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A	1	79	$2.996.000	$236.684.000	$3.799.000	$300.121.000	$2.600.000	$205.400.000	$2.600.000	$205.400.000

	LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA										
TOTAL				$236.684.000		$300.121.000		$205.400.000		$205.400.000	

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopió información relacionada con la calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, en cuanto al precio, tomando como referencia las condiciones locales de mercado en la fecha de elaboración del estudio.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el municipio, estima como presupuesto oficial, el valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($205.400.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, y** demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este valor está disponible para suplir la necesidad de este servicio y se ajusta al valor promedio que se paga por el mismo, en diferentes entidades del orden Departamental y Municipal. Valor que lleva implícitos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Por lo tanto, las variables para su determinación están dadas en el valor histórico que entidades del mismo orden y nivel han pagado por la ejecución de contrato similares; la sumatoria del precio de todos y cada una de las actividades que se deberán adelantar durante el plazo de ejecución, los costos de legalización, publicación de necesitarse, impuestos, tasas y deducciones serán a cargo del contratista al igual que los imprevistos que pueda tener el contratista en la ejecución del contrato.

Demanda

Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma los suministros y/o servicios, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios para poder satisfacer las necesidades de la comunidad y para dar cumplimiento a los objetivos y metas trazados en los planes de desarrollo, planes de acción y planes de adquisiciones.

En el Municipio de La Vega Cundinamarca, en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Oferentes	Adjudicado A	Cuantía	Link del Proceso
INV-018-2019	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	SL INNOVACIÓN Y DESARROLLO SAS	SL INNOVACION Y DESARROLLO SAS	$22,925,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9111186&g-recaptcha-response=03AGdBq26CSA6sy5IcqL6U2XvPI0GXMYPRkhGM1cMF2x-xV9WPVgsLaylxcyPsnSFe5lalGv58EcboJ7XeA4YgqBefiRLh

			MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.				PBTBIrgBfKd2GCeB8ZMMB-wq0On98b0m8S_4c3j44nbzghSkbJOXW7l7AhiOElyWCECZQhpBdtrbB9G_ZGZi1j8Nehhiw2BN5CU4zOs6alwyzIluF2Xgp67IfIVeLZhr-0ytBoraANzMePeYIGN2WMel9a838e5B1nzAN0pWYPwASuhuoWYNszrpV4B4AiwsdFtG8bzsLw1tjl5PTCYYIr22yc9FpUdvbnF-c-E67RY3rMmlBgqLrVQRzcPv-8hi1B5_OMU0A1HAoal2-E5JdNiYYzyMJOveoa4E-UnGIhBYVAFWOgsLf9jgGDgwoCbArz8u6xu2pzOMrut0PDpBvqUY6GI7UpxLlWGhqkkG2uMBkNqVy46_Q68dxiBoLsG_4ahr-tGlTb2l3gcjBZ-if6Je67U
INV-012-2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA	SL INNOVACIÓN Y DESARROLLO SAS	SL INNOVACION Y DESARROLLO S.A.S	$24,412,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10590259&g-recaptcha-response=03AGdBq26WDwWpiHQ9zzyoXunfDd_85OxikSv7WTHTOYwtaPhMcaYIO-MmMLEZvCJMCswR3Jp6eDBcdv5d7Z3UK15Oa9yQz1p3JHvFbyFXmrhg4fDobjztp0OZbo7lGSe68oEwsgy2eEIS0vY7CZSY0B7LDAZtpX9Jy19pEl6_96DchsB-tDZti4OCNajfplgmDZSXMYOFMbzoWh2UcAgzwrLUUqG9MlZXRFtRLhsBMomIfBBROVSP6WKhb9MM_DaSewxBb3uOLukgq86mDkPoyzG1oNaeDmdi82EPJzLtn-jKvbJz7QXzbVFjncoxWrKk4th91hcqZNCABi306tiBulvg_Q5vYkDer0PDSxtW4StBzQkaedhA_Yk0EeW0R4HhABAKYEnjGRqNplMSvzjLJxNmXdmE_RHFG618YtO0sLfLVT_EDX41o7LUwcRvc5SYZL1DXVgva6GEJmlomEageX7fNx5Q25cTAtQ45l6Cw5Odx81E7WtGdkQ
INV-003-2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ MESA Y YO SAS CESAR ANDRES ALDANA ORTIZ	GUTIERREZ MESA MARIA ALEJANDRA	$25,250,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11725345&g-recaptcha-response=03AGdBq25dUszRvgFq_1PPzyGy4CaYX5QF9ZbQCavpAZ2s57YxCGVfxfrgE1WByHqhp4uK1NLWsCGvpx7gUqU0SXoysC666NmdU95Rtwu-cxW7KIvTsU7S-bmnO5aqgcLtyNjJVWoR2pQff-onp37OwWH4wrjWXLG8BDPF482vraue99WUhHmJMdoku0vHyTpgrI2iCRfsiAfx1P3S5-iTKKd4tBkXPmUEKdjL0K1op35LIWL-it0u9SPXV3jdwSHVKHVIatVo

							AcDK_VwWVjQJkKiMUfRr7dXNMpZWTVfkvNIe2MLM-DZ9h9C9xyuwc1Ar6KkTWFoU3WDKZkNmfEJJOwKmSlPrAa9N6niFZ23GxOdw5B7a309BbwZbMA4pI-sYvD6GMwQHPxh6S2DT-tZu9hIjXGPGZ1ASr9QUAOPA1fYmUTMzhUEBNrQXTJTdJthtzLCqxi8tyJpEHGsLM7YoH-wb2_r97vqDdDFtpTMJ9oeddhBy8pJThs
INV-008-2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	L&M LINE MARKETING Y PUBLICIDAD SAS cESAR ANDRES ALDANA ORTIZ MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ MESA	MARÍA ALEJANDRA GUTIERREZ MESA	$24,500,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10494768&g-recaptcha-response=03AGdBq25wB-lpGos4UqwciSiXYUc7I_4PdpTUBduSxl4eb9imWNQvIcxa_lem4uIAgEBe0NkE2x0up89df8a6nFvYr52oU8mkeeBpSmFCmoyMdWc44PeSgHgcnb3f1UZiDpIpdSBMiXIluXyl5dsNj_mTVQHb3ofrLpUsLsydpGaOddB8z6OsOTE977wyBH-h14cq-1gfVtjJwzpC3J_2BdNedmbgCk-N3VjNX1G7Q3B6RdpR7orC21M5zAANnNu-0i9J4EP0Gmc21QfZid4DTzE1wk5rCNiHSGMPqVFPnWyz_KWlbwMKML4_ILSUukBLvhfsbha0LTWLVrHJ_ViKBPkMq3e2gJqD-BPztgpFNIJKVtEOML4Em-Wpe9Hk6Icj5UNP07ondhKbClikh1pMWSSug_x6LKVySGxBKSaClclXuKiQ10x7UdNvuf4Ayshhj-7mx8R6bPvPsE5krWQ_IMKKRJY41hACTA

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio de La Vega Cundinamarca, pretende contratar.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Nombre o Razón Social del proponente seleccionado	Cuantía	Link del Proceso
2112021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES Y REALIZACIÓN ADECUADA DE LOS CERTÁMENES QUE PROMUEVAN DESDE LA	James Nicolas Calle Isaza	$6,210,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11603970&g-recaptcha-response=03AGdBq26M26JMc7GUINci8rJPwqaT6MNalgcgGs8LzLr5mbpm3SL95WSp2mCvUQ9WBkHpgS4J2db8UTevK1x1z_oaKp01f-mTxEHYB4URg70M_0ZHPsPqNOGwMXITTp3Ms3epyLWQQKcwHGYFgR

			ALCALDÍA DE LA ESTRELLA			
MC-016-2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACION DEL EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER COMO ESPACIO DE EXALTACION Y RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	DAYANNA CATHERINE RINCON GOMEZ	$ 37,000,000	https://co.licitaciones.info/detalle-contrato?random=6036c5635abc64.73555278#/-13-10343173
SMC-GB-021-2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.	BLUE EVENTOS M&B SAS	$ 74,613,255	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10606991

Dentro de las características técnicas exigidas y similitudes encontradas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destacan:

- El plazo de ejecución se extiende a 5 días.
- Se requirió la constitución de garantías conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Oferta

El presente documento tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado en el servicio a prestar, permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman este segmento del mercado y que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación de acuerdo con el objeto contractual. Lo anterior en aras de que el municipio de La Vega Cundinamarca obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento (y cualquier otro tipo de riesgo) por parte del contratista seleccionado.

Perspectiva Técnica

Como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios, desde el punto de vista técnico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el proponente escogido deberá acreditar, desde el punto de vista de la experiencia, un (1) contrato debidamente inscrito en el RUP, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente Selección Abreviada o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Los proponentes sea que participen como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán estar clasificados en el UNSPSC en cada uno de los siguientes códigos para la experiencia especifica.

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

Transporte de pasajeros por mar	Hoteles y moteles y pensiones	Agentes de Viajes	Transporte de pasajeros aéreo	Shows viajeros
78111700	90111500	90121500	78111500	90151600

Perspectiva Financiera

Son los aspectos que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.
- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Perspectiva del Análisis de Riesgo

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica.

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación alguna con el Municipio de La Vega Cundinamarca.

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para le plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto.

Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

5. ACUERDOS MARCO DE PRECIO DEL SECOP II

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 DE 2021, Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.
La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Teniendo en cuenta que actualmente en la plataforma Colombia Compra Eficiente NO hay un Acuerdo Marco de Precios vigente para los programas de bienestar social. Para estos servicios, las entidades estatales deben recurrir a otros mecanismos de contratación o procesos de compra pública y considerando, que según el análisis precios realizado por la administración, los valores ofertados en el mercado resultan más favorables, así como el estudio de agregación de la demanda llevado a cabo en este análisis del sector, debe usar las modalidades de selección de contratistas que correspondan a la naturaleza y cuantía de la compra.

6. ACUERDOS INTERNACIONALES

El Proceso de Contratación de las entidades de nivel municipal está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza	México	N/A	N/A	N/A	N/A
pacífico	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
Norte	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	NO

El título IV del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con dicho Manual, para el presente proceso sedará aplicación a los siguientes Acuerdos Comerciales: DECISION 439 DE 1998, DE LA SECRETARIA DE LA CAN, En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdo comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, sin embargo, existe una excepción aplicable al proceso de contratación de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado en Colombia Compra Eficiente.

Esta excepción hace alusión a las convocatorias limitadas a Mipyme, las cuales se basan en el cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que según el ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos

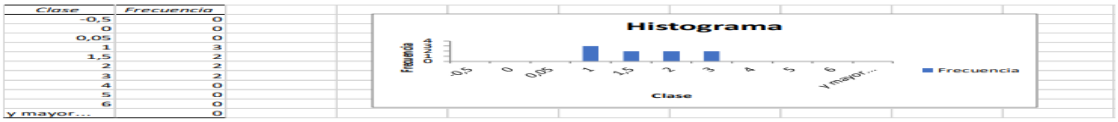
contractuales a Mipymes está dentro de los márgenes del presente proceso que es susceptible de ser limitado a MIPYMES debido a que el presupuesto oficial total estimado es de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($205.400.000) M/CTE, INCLUIDO IVA,** en cuyo caso no será aplicable el acuerdo comercial.

7. INDICADORES

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que tenemos que pagar entre más alto menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones acorto plazo. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de empresas según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2024, en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Se aplicó media Acotada con un 40%, Obteniéndose 4,00 e histograma para el análisis grafico de la información obteniéndose la siguiente:

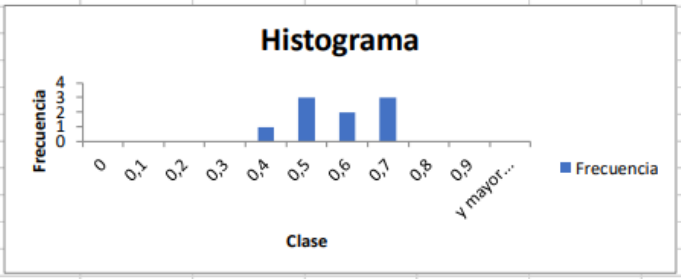


Adicionalmente estos datos obtenidos fueron comparados con los resultados obtenidos de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para revisar los índices normalmente exigidos en procesos contractuales similares, teniendo en cuenta la forma de pago, el valor del contrato y la dinámica del sector. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite exigir un índice de liquidez mayor o igual 4,00 garantizando un indicador mayor que permita el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las condiciones y forma de pago establecido por la entidad estatal y garantice la libre concurrencia de oferentes.

8. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de las empresas que según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2024 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplicó Media Acotada con un 40% Obteniéndose 0,40 e histograma para el análisis grafico de la información obteniéndose la siguiente:

Clase	Frecuencia
0	0
0,1	0
0,2	0
0,3	0
0,4	1
0,5	3
0,6	2
0,7	3
0,8	0
0,9	0
y mayor...	0

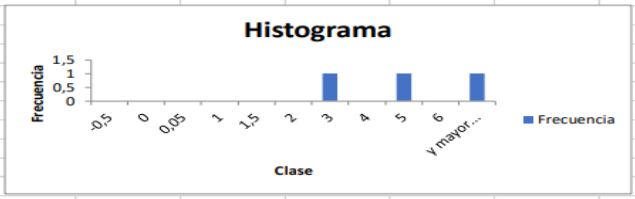


Adicionalmente estos datos obtenidos fueron comparados con los resultados obtenidos de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para revisar los índices normalmente exigidos en procesos contractuales similares, teniendo en cuenta la forma de pago, el valor del contrato y la dinámica del sector. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de endeudamiento de referencia y con ello aceptarse un índice menor o igual 0,40 garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con la forma de pago establecida por la entidad y garantice la libre concurrencia de oferentes.

9. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de algunas empresas que según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2024, en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplicó Media Acotada con un 40% Obteniéndose la siguiente:

Clase	Frecuencia
-0,5	0
0	0
0,05	0
1	0
1,5	0
2	0
3	1
4	0
5	1
6	0
y mayor...	1



Adicionalmente se analizó la información anterior de forma comparativa con las contrataciones históricas de la entidad estatal y contrataciones adelantadas con objetos similares en otras entidades estatales. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de cobertura de intereses de referencia y exigir mayor o igual 5 garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con la forma de pago establecida y no limite la libre concurrencia de oferentes, y evitando la solicitud de indicadores negativos.

10. INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

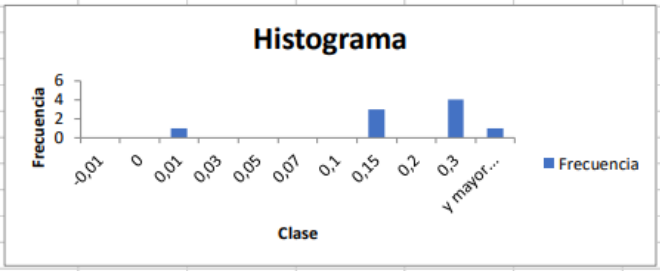
Muestra: Para el presente análisis del sector se tomó como muestra algunas empresas que se encuentran clasificadas según lo reportado en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de

Sociedades, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024. A continuación, se detallan los resultados y el análisis realizado en lo que respecta a cada indicador.

11. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

El indicador de rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de algunas empresas según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2024 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplicó media acotada con un 40% Obteniéndose 0,25 e histograma para el análisis grafico de la información obteniéndose la siguiente:

Clase	Frecuencia
-0,01	0
0	0
0,01	1
0,03	0
0,05	0
0,07	0
0,1	0
0,15	3
0,2	0
0,3	4
y mayor...	1

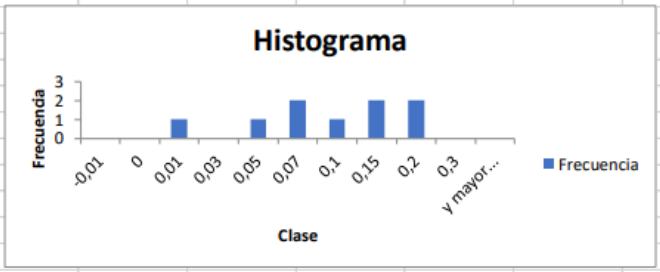


Adicionalmente se analizó la información anterior de forma comparativa con las contrataciones históricas de la entidad estatal y contrataciones adelantadas con objetos similares en otras entidades estatales. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de rentabilidad sobre el patrimonio o retorno operacional sobre el patrimonio ROE y exigir como mayor o igual 0,25 garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual sin limitar la libre concurrencia de oferentes.

12. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)

El indicador de rentabilidad sobre el activo determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de algunas empresas que según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2024 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplicó media acotada con un 40% Obteniéndose 0,15 e histograma para el análisis grafico de la información obteniéndose la siguiente:

Clase	Frecuencia
-0,01	0
0	0
0,01	1
0,03	0
0,05	1
0,07	2
0,1	1
0,15	2
0,2	2
0,3	0
y mayor...	0



Adicionalmente se analizó la información anterior de forma comparativa con las contrataciones históricas de la entidad estatal y contrataciones adelantadas con objetos similares en otras entidades estatales. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de rentabilidad sobre los activos o retorno operacional sobre los activos que oscile entre un mayor o igual 0,15 garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual sin limitar la libre concurrencia de oferentes.

13. RESUMEN INDICADORES SUGERIDOS CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN SUGERIDA

De conformidad con el análisis realizado previamente, los rangos establecidos para índices financieros y de organización, el plazo de ejecución, el valor del contrato y su forma de pago se considera necesario establecer los siguientes indicadores tomando como referencia el análisis estadístico realizado y valores que han sido utilizados en otras entidades estatales para procesos similares. Esto con el fin que la capacidad financiera o de organización del proponente no afecte la ejecución del objeto contractual, pero que tampoco limite la libre concurrencia de oferentes.

14. RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de Liquidez	Mayor o igual 4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.40
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
Índice de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0.25
Índice de rentabilidad del activo	Mayor o igual 0.15

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su totalidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador razón de cobertura de interés.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente. Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

En caso de que los indicadores sean puntuados como indeterminados, se asume que cumple con este requisito.

En caso de unión temporal o consorcio los índices serán el resultado de la sumatoria de las partidas de sus integrantes, según su porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.

En caso que los indicadores de un oferente en el Registro Único de Proponentes se encuentren en INDETERMINADO, se entenderá que CUMPLE con el indicador solicitado.

Se expide a los doce (12) días del mes de agosto de 2025

(Firma en original)
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Adminstrativos.